



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0546/08/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/93

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de octubre de 2024

JESUS ALBARO MORENO ARTEAGA Y FELIPA NAVARRETE AGUIRRE.
PROPIETARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Agosto de 2024, al dictamen jurídico positivo No. 100 de fecha 25 de Octubre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 25 de Octubre de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 30 de Agosto de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P. P. FRACCIÓN A DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS CERRITOS.	Guachochi	Chihuahua	JESÚS ALBARO MORENO ARTEAGA Y FELIPA NAVARRETE AGUIRRE.

Ubicación geográfica

Nombre del predio: P. P. FRACCIÓN A DEL PREDIO RÚSTICO
DENOMINADO LOS CERRITOS.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	301207	2979479
2	301416	2979407
3	301445	2979179
4	301456	2979087
5	301451	2979057
6	301427	2979012
7	301435	2979013
8	301412	2978980

Jesús A. Moreno ARTEAGA
FELIPA NAVARRETE
07-XIV-2024

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0546/08/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/93

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de octubre de 2024

9	301416	2978944
10	301447	2978890
11	301464	2978846
12	301461	2978820
13	301374	2978801
14	301330	2978778
15	301295	2978685
16	301306	2978661
17	301275	2978603
18	301204	2978569
19	301154	2978623
20	301123	2978655
21	301083	2978636
22	301020	2978691
23	300953	2978679
24	300875	2978678
25	300808	2978632
26	300755	2978579
27	300743	2978332
28	300731	2978358
29	300689	2978366
30	300657	2978354
31	300639	2978338
32	300639	2978326
33	300621	2978328
34	300605	2978305
35	300615	2978242
36	300608	2978208
37	300560	2978193
38	300534	2978205
39	300520	2978210
40	300506	2978236
41	300498	2978283
42	300445	2978386
43	300439	2978413





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0546/08/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/93

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de octubre de 2024

44	300445	2978433
45	300410	2978462
46	300390	2978473
47	300347	2978466
48	300241	2978366
49	300203	2978385
50	300185	2978431
51	300190	2978489
52	300221	2978565
53	300247	2978751
54	300212	2978781
55	300206	2978823
56	300226	2978843
57	300207	2978903
58	300199	2978964
59	300212	2979031
60	300199	2979060
61	300159	2979108
62	300138	2979112
63	300105	2979145
64	300094	2979199
65	300063	2979273
66	300064	2979296
67	300101	2979320
68	300136	2979322
69	300168	2979314
70	300191	2979270
71	300200	2979262
72	300194	2979254
73	300204	2979246
74	300272	2979250
75	300304	2979295
76	300403	2979328
77	300406	2979346
78	300456	2979381





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0546/08/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/93

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de octubre de 2024

79	300570	2979454
80	300610	2979457
81	300636	2979455
82	300636	2979446
83	300642	2979444
84	300508	2979375
85	300555	2979317
86	300512	2979303
87	300451	2979259
88	300704	2978956
89	300744	2978878
90	300776	2978848
91	300869	2978744
92	300997	2978766
93	300995	2978784
94	300980	2978797
95	300978	2978810
96	300997	2978830
97	301068	2978727
98	301088	2978732
99	301135	2978782
100	301180	2978817
101	301198	2978883
102	301329	2979034
103	301383	2979047
104	301116	2979254

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P. P. FRACCIÓN A DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS CERRRITOS.	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0546/08/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/93

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de octubre de 2024

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P. P. FRACCIÓN A DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS CERRRITOS.	81.58	42.43	32.95

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P. P. FRACCIÓN A DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS CERRRITOS.	32.95 (treinta y dos punto noventa y cinco)	494 (cuatrocientos noventa y cuatro)

Nombre del predio: P. P. FRACCIÓN A DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS CERRRITOS.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/10/24 - 31/12/24	Pinus sp.	21.33	291	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus sp.	11.62	203	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROBERTO LOERA CHAPARRO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 3, Número 49, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0546/08/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/93

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de octubre de 2024

MARTILLO	RL-022
----------	--------

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P. P. FRACCIÓN A DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS CERRITOS.	D-08-027-CER-012/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0546/08/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/93

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de octubre de 2024

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



**OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
C. Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua. Presente.
C. Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelos. Presente.
C. Responsable Técnico.- Ing. Roberto Loera Chaparro.
C. Archivo

MDR/SRU/JMPV



